



Estado Libre y Soberano
de Guerrero

ACTA NÚMERO VEINTICINCO

VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN NO PRESENCIAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a las 12:00 horas del 21 de junio del 2022, previa convocatoria del Magistrado Presidente por videoconferencia; con la finalidad de celebrar la Vigésima Quinta Sesión Pública de Resolución no presencial del año en curso, se reunieron las Magistradas y el Magistrado que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero: El Presidente José Inés Betancourt Salgado, Alma Delia Eugenio Alcaraz, Hilda Rosa Delgado Brito y Evelyn Rodríguez Xinol, así como el Secretario General de Acuerdos, Alejandro Paul Hernández Naranjo, quien autoriza y da fe.

El Magistrado Presidente: *“Buenas tardes, sean todas y todos bienvenidos a esta sesión de resolución no presencial, agradezco a quienes nos siguen a través de nuestras plataformas digitales, saludo cordialmente a las Magistradas integrantes del Pleno de este Tribunal Electoral, así como a nuestro Secretario General de Acuerdos, a efecto de iniciar la sesión de resolución convocada para esta fecha, le solicito al Secretario General de Acuerdos proceda a verificar el quórum legal para sesionar válidamente, por lo cual, Señor Secretario realice el pase de lista correspondiente, por favor”.*

Se hace constar, que el Secretario General de Acuerdos procedió a realizar el pase de lista y al término certificó la existencia de quórum legal para sesionar legal y válidamente.

En seguida, el Magistrado Presidente en uso de la voz, dijo: *“Gracias Señor Secretario, en consecuencia, se declara la apertura de la Vigésima Quinta Sesión Pública de Resolución no presencial. Le solicito al*



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

Secretario General de Acuerdos informe sobre los asuntos listados para su resolución”.

En uso de la palabra el Secretario General de Acuerdos, dio lectura a los asuntos listados para analizar y resolver en la presente sesión:

“Magistrado Presidente, Magistradas. Los asuntos listados para analizar y resolver en la presente sesión corresponden a 1 proyecto de Acuerdo Plenario, 1 proyecto de Resolución y 3 proyectos de Laudo Convenio Tribunal los cuales a continuación preciso:

EXPEDIENTE	ACTOR	AUTORIDAD RESPONSABLE	TITULAR DE PONENCIA
TEE/JEC/004/2022 ACUERDO PLENARIO	Ma. Antonia Ramírez Marcelino y otras personas	Ayuntamiento de Copanatoyac	Evelyn Rodríguez Xinol
TEE/JEC/025/2022	José Gregorio Morales Ramírez	Ysabel de los Santos Morales y Epifania González Guadalupe	Evelyn Rodríguez Xinol
TEE/LCT/006/2022	Alma Gabriela Chávez Cerón	Tribunal Electoral del Estado de Guerrero	Evelyn Rodríguez Xinol
TEE/LCT/009/2022	Derly Odette Tapia Ramos	Tribunal Electoral del Estado de Guerrero	Evelyn Rodríguez Xinol
TEE/LCT/012/2022	Héctor Hernández Barragán	Tribunal Electoral del Estado de Guerrero	Evelyn Rodríguez Xinol

Son los asuntos a tratar, Magistradas, Magistrado”.

En ese sentido, el Magistrado Presidente señaló: *“Compañeras Magistradas en la presente sesión de resolución no presencial, las cuentas y resolutivos de los proyectos que nos ocupan, se realizará con apoyo del*



Estado Libre y Soberano
de Guerrero

Secretario General de Acuerdos, a efecto de agilizar los trabajos de la presente sesión.

El primer asunto listado para analizar y resolver, fue turnado a la ponencia a cargo de la Magistrada Evelyn Rodríguez Xinol, por lo tanto, le solicito al Secretario General de Acuerdos nos apoye con la cuenta y resolutivos del mismo”.

El Secretario General de Acuerdos, dio la cuenta del asunto y señaló:

“Con su autorización señor presidente, señoras magistradas, doy cuenta con el proyecto de acuerdo plenario relativo al Juicio Electoral Ciudadano 4 del 2022, interpuesto por María Antonia Ramírez Marcelino y otras personas en contra de la Elección de Comisario Municipal de Ocoatequila, Municipio de Copanatoyac, Guerrero, desarrollada el 2 de enero del año en curso. El 3 de febrero del 2022, el Pleno del Tribunal resolvió entre otras cosas, anular la elección de la referida comunidad, ordenando al presidente municipal para que en un plazo no mayor a 3 días hábiles emitiera una nueva convocatoria para la elección de los integrantes de Comisario Municipal, vinculando al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero, así como a las Secretarías de Gobierno, de Asuntos Indígenas y de la Mujer, para coadyuvaran con la citada autoridad municipal. De las constancias que obran en autos, se tiene que la autoridad responsable, así como las instituciones estatales vinculadas cumplieron con lo ordenado por este órgano electoral, por lo tanto, en el proyecto de la cuenta se propone acordar el cumplimiento de la sentencia referida, así como el archivo del expediente.

Es la cuenta, Magistradas y Magistrado”.

Al término de la cuenta el Magistrado Presidente, sometió a la consideración de las Magistradas el proyecto de Acuerdo Plenario del que se había dado cuenta, al no haber participaciones, solicitó al Secretario



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

General de Acuerdos tomar la votación del proyecto de Acuerdo Plenario, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.

Seguidamente, el Magistrado Presidente señaló: *“El siguiente asunto listado para analizar y resolver, de igual forma fue turnado a la ponencia a cargo de la Magistrada Evelyn Rodríguez Xinol, por lo tanto, le solicito al Secretario General de Acuerdos nos apoye con la cuenta y resolutivos del mismo”.*

El Secretario General de Acuerdos, dio la cuenta del asunto y señaló: *“Con su autorización señor presidente, señoras magistradas, doy cuenta con el proyecto de sentencia que presenta la Magistrada Evelyn Rodríguez Xinol, en el expediente TEE/JEC/025/2022, integrado con motivo de la demanda de Juicio Electoral Ciudadano presentado por José Gregorio Morales Ramírez, en contra de Ysabel de los Santos Morales, y otras personas, por impedirle el acceso al encargo de Coordinador de etnia en funciones de Presidente de Ayutla de los Libres, Guerrero.*

En el proyecto de la cuenta se propone desechar la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, fracción I, en relación con el diverso 15, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación, al haber quedado sin materia, lo cual imposibilita el pronunciamiento por parte de este Órgano Jurisdiccional sobre el fondo de la cuestión planteada.

Así, en el proyecto se razona que aunque en los juicios y recursos que en materia electoral se siguen contra actos de las autoridades correspondientes, la forma normal y ordinaria de que un proceso quede sin materia consiste en la mencionada por el legislador, que es la revocación o modificación del acto impugnado, esto no implica que sea éste el único modo, de manera que cuando se produzca el mismo efecto de dejar totalmente sin materia el proceso, como producto de un medio distinto, también se actualiza la causa de improcedencia en comento.

A small, handwritten signature in blue ink, possibly reading "A", is located in the bottom right corner of the page.



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

En ese contexto, en el proyecto se destaca que, de conformidad con lo resuelto en la cadena impugnativa federal, por la Sala Superior y Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se emitió un acuerdo plenario en el que la Sala Regional establece fundamentalmente que: la situación que actualmente rige en Ayutla de los Libres, Guerrero, con relación a la controversia analizada, es la validez de la convocatoria de 24 (veinticuatro) de septiembre de 2021 (dos mil veintiuno) a la asamblea municipal de representantes y autoridades de ese municipio, de la asamblea municipal comunitaria de 26 (veintiséis) siguiente y del acta respectiva, así como la determinación de revocar el cargo al que fue electo José Gregorio Morales Ramírez y la designación de la persona que lo sustituyó. Por lo que, en el caso al no existir controversia que resolver, lo procedente es la propuesta de desechar el Juicio Electoral Ciudadano.

Es la cuenta, Magistradas y Magistrado”.

Al término de la cuenta el Magistrado Presidente, sometió a la consideración de las Magistradas el proyecto de resolución del que se había dado cuenta, al no haber participaciones, solicitó al Secretario General de Acuerdos tomar la votación del proyecto de resolución, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.

Seguidamente, el Magistrado Presidente expuso lo siguiente: “Los siguientes tres asuntos para analizar y resolver corresponden a los expedientes de Laudos Convenio Tribunal, que fueron turnados a la ponencia a cargo de la Magistrada Evelyn Rodríguez Xinol, por lo cual el suscrito no puede participar por tratarse de la aprobación de convenio, por tratarse de la terminación laboral donde este Tribunal es parte, por lo cual serán resueltos sin mi presencia fungiendo para tal efecto como Presidente de este Órgano Colegiado la Magistrada Evelyn Rodríguez Xinol, en términos del Acuerdo 27 TEEGRO-PLE-008-10/2020, por lo tanto





**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

le solicito amablemente conduzca de aquí en adelante los trabajos de esta sesión y procedo ausentarme de la misma”.

Acto continuo, la Magistrada Presidente Evelyn Rodríguez Xinol expreso lo siguiente: *“Gracias Presidente Magistrado, para continuar con el desarrollo de esta sesión solicito al Secretario General de Acuerdos, su apoyo para dar de manera conjunta las cuentas y puntos de acuerdo en relación a los Proyectos de Laudo Convenio Tribunal, relativos a los expedientes TEE/LCT/006/2022, TEE/LCT/009/2022, TEE/LCT/012/2022, que fueron turnados a la ponencia a cargo de la suscrita”.*

El Secretario General de Acuerdos, dio la cuenta del asunto y señaló: *“Con su autorización Magistrada presidente, señoras magistradas, doy cuenta con los proyectos de Laudos Convenios 6, 9 y 12 del 2022, promovidos por el representante legal de este órgano jurisdiccional y ex trabajadoras y ex trabajador quienes fungieron con la categoría de Coordinadora de Difusión Electoral, Secretaria Auxiliar y Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, respectivamente.*

En los proyectos se advierten que los días 8 y 15, de junio del 2022; las y los comparecientes procedieron a la presentación y ratificación del convenio de terminación de la relación de trabajo con recibo finiquito, a fin de dar por concluida voluntariamente la relación laboral que les unía, por lo que en dicho propósito, se estima que se encuentran satisfechas las formalidades y exigencias requeridas por el artículo 33, párrafo segundo, de la Ley Federal del Trabajo; en consecuencia se propone aprobar el convenio de terminación de relación laboral y elevarlo a categoría de Laudo, así como el archivo de los asuntos.

Es la cuenta, Magistradas”.

Al término de la cuenta la Magistrada Presidente, sometió a la consideración de las Magistradas los proyectos de Laudo Convenio

Y



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

Tribunal de los que se había dado cuenta, al no haber participaciones, solicitó al Secretario General de Acuerdos tomar la votación del proyecto de Laudo Convenio Tribunal, los cuales fueron aprobados por unanimidad de votos.

Finalmente, y al no haber más asuntos por tratar, siendo las 12 horas con 11 minutos, del día de su inicio, se declaró concluida la presente sesión.

Para los efectos legales procedentes, firma el Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

**JOSÉ INÉS BETANCOURT SALGADO
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ
MAGISTRADA**

**HILDA ROSA DELGADO BRITO
MAGISTRADA**

**EVELYN RODRÍGUEZ XINOL
MAGISTRADA**



**ALEJANDRO PAUL HERNÁNDEZ NARANJO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUERRERO**

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE RESOLUCIÓN NO PRESENCIAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO CELEBRADA EL 21 DE JUNIO DEL 2022.